CONTRATO N° 18 /2023

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliado en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad Nº **2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la señora **SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cédula de Identidad N.º **3.721.974,** por la Dirección Administrativa , autorizados para suscribir el presente Contrato, por Resolución Ministerial Nº **1530,** de fecha 23 de noviembre de 2023, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CATHAY S.A.E.**, con Cédula Tributaria Nº **80067095-7**, domiciliada en Avda. Madame Lynch 470 c/ Facundo Machain, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA**, con Cédula de Identidad N° **3.518.807**, suficientemente facultado para la formalización de actos de esta naturaleza, en virtud a lo establecido en el Poder Especial N° 540, de fecha 07 de diciembre de 2022, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", - ID 435.541,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato se refiere a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ID 435.541**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas del llamado y Planilla de Precios. –

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Sara Lorena Cáceres Directora Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Julio César Vera Armoa Director General Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Ever Mazier GERENTE COMERCIAL GRUPO TIMBO CATHAY S.A.E.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

CLÁUSULA CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 435.541**. -

CLÁUSULA QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL S.B.E. N° 03/2023 "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", - ID 435.541**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **1530/2023**. –

CLÁUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

EMPRESA ADJUDICADA - CATHAY S.A.E.								
ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	AUTOMOVIL 100 % ELECTRICO	UNIDAD	UNIDAD	2	BAIC	China	220.000.000	440.000.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES ----------								440.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES (Gs. 440.000.000). -**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

Lic. Sergio Cáceres
Director General Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. Julio C. Vera Armoa
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO NIMBO
CATHAY S.A.E.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

CLÁUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

Dr. Silvio Cáceres
Director Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. JULIO ZAVERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TIMBO
ATHAY S.A.E.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. –

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: COMUNICACIONES.

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: **JULIO CÉSAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss, Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **CATHAY S.A.E.**
Teléfono: (021) 517-9000
Dirección: Ada. Madame Lynch 476 c/ Facundo Machain, Asunción
Correo electrónico: licitaciones@trimbo.com.py

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – Dirección General Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – Dirección General de Administración y Finanzas

JULIO C. VERA ARMOA
Director General

Ing. Ever Mazier
GERENTE COMERCIAL
GRUPO TRIMBO
CATHAY S.A.E.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 06 mes diciembre y año 2023.

JULIO CÉSAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

EVER ENRIQUE MAZIER SILVERA
en nombre del **Proveedor**